

 <p><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> <b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No 188**  
**17 DE OCTUBRE DE 2025**

**POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO  
 GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL  
 DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2025”**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER,**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018, y

**CONSIDERANDO**

- Que mediante el Acuerdo Municipal 036 del 04 de diciembre de 2024, sancionado por el alcalde del Municipio de Bucaramanga, se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025. Así mismo, mediante el Decreto 420 del 6 de diciembre del 2024 se liquidó el acuerdo municipal 036 del 4 de diciembre de 2024 por el cual se fijó el presupuesto del municipio para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.
- Que mediante resolución No 001 del 08 de enero de 2025 se liquidó el presupuesto del Concejo Municipal de Bucaramanga de la vigencia 2025.
- Que las disposiciones generales del Decreto 0857 de diciembre 28 de 2020 y el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, al igual que las normas legales complementarias del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio que deben aplicarse en armonía con éste. Que dichas disposiciones rigen para la Concejo Municipal de Bucaramanga.
- Que según el acuerdo No 038 del 15 de octubre de 2025 se adiciona unos recursos al presupuesto de la vigencia 2025 por Doscientos Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos mcte (\$ 205.800.000,00).

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicione al presupuesto de ingresos el valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 205.800.000,00)**, a los siguientes numerales del presupuesto de funcionamiento del Concejo Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2025.

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
1.	Ingresos	<b>205.800.000,00</b>
1.1.	Ingresos Corrientes	<b>205.800.000,00</b>
1.1.02	Ingresos no tributarios	<b>205.800.000,00</b>
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	<b>205.800.000,00</b>
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	<b>205.800.000,00</b>

**CONCEJO DE BUCARAMANGA****CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA****RESOLUCIONES**Versión:  
03Fecha:  
JULIO  
DE 2017Código:  
GADM-  
FT-11Serie:  
Página 1  
de 2

**ARTICULO SEGUNDO.** Ordénese a oficina de la tesorería general del Concejo Municipal de Bucaramanga la aplicación de la presente resolución en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2025.

**ARTICULO TERCERO:** Adicione al presupuesto de gasto el valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 205.800.000,00)**, a los siguientes numerales del presupuesto de funcionamiento del Concejo Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2025.

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DEL PERIODO</b>	
2	<b>Gastos</b>	<b>205.800.000,00</b>
2.1	<b>Funcionamiento</b>	<b>205.800.000,00</b>
2.1.2	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>205.800.000,00</b>
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	205.800.000,00
2.1.2.02.02	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>205.800.000,00</b>
2.1.2.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	205.800.000,00

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese a oficina de pagaduría del Concejo Municipal de Bucaramanga la aplicación de la presente resolución en el presupuesto de gastos de la vigencia 2025.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no es procedente los recursos en vía gubernativa, según lo dispuesto por el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Bucaramanga, el día diecisiete (17) de octubre de 2025.

Presidente,

**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

Secretario General,

**JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO**

Proyecto	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	CONTENIDO	FIRMA
Proyecto	ARMANDO ZENON FONTECHA ARIZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Aspectos presupuestal y financiero	
Proyecto	EDWAR FELIPE MARTINEZ CASTELLANOS	CPS APOYO A LA OFICINA JURIDICA	Aspectos jurídicos	
Aprobó	SANDRA MILENA IBÁÑEZ GALVIS	TESORERA GENERAL	Aspectos Presupuestal y financiero	
Aprobó	NATHALIE DANITZA MENDOZA MEJIA	ASESOR	Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

 <p><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b></p>	<p><b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b></p>				
	<p><b>ACUERDO MUNICIPAL</b></p>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 10

**ACUERDO No. 038 DE 2025 15 DE OCTUBRE DE 2025**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5º, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo 036 de diciembre 4 de 2024, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2025.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0420 del 6 de diciembre de 2024 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2025.
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: "*El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las aprobaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)*".
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: "*El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...*"
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las aprobaciones autorizadas inicialmente.
6. Que a través de la sentencia C-036 de 2023 la Corte Constitucional como *ratio decidendi* reiteró que toda operación presupuestal posterior a la aprobación del presupuesto que implique el incremento de las partidas globales del gasto (funcionamiento, inversión y/o servicio de la deuda) definidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la correspondiente vigencia, es competencia del Congreso de la

 <p><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 10

**ACUERDO No. 038 DE 2025 15 DE OCTUBRE DE 2025**

República, a nivel nacional, Asambleas, a nivel departamental y Concejos, a nivel municipal.

7. Que teniendo en cuenta el comportamiento del recaudo esperado por los ingresos corrientes de libre destinación ICLD, se superó la meta presupuestal del impuesto predial unificado; lo anterior debido a que el valor de la liquidación oficial se realizó sobre la base gravable actualizada en 2018 y 2019 con ajuste anual y la aplicación de los límites previstos en la ley 1995 de 2019, que para el caso particular del año gravable 2025, correspondió al 50% para los predios no actualizados con excepción de los predios residenciales estrato 1 y 2 avalúo hasta 135 SMLMV cuyo límite aplicado correspondió al 100% del IPC.

El crecimiento comparado con las anteriores vigencias se ve como sigue:

RECAUDO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2020 A 2025 (\$)					
CONCEPTO	IPU ACTUAL	IPU ANTERIOR	TOTAL, RECAUDO	% CREC.	
2020	130.005.818.532	331.015.487	130.336.834.019		
2021	121.728.260.070	17.315.418.408	139.043.678.478	7%	
2022	141.511.229.812	15.913.147.004	157.424.376.816	13%	
2023	155.583.860.459	20.823.181.437	176.407.041.896	12%	
2024	200.583.976.920	24.768.017.812	225.351.994.732	28%	
2025 (agosto)	237.080.613.822	23.239.592.181	260.320.206.003	16%	

8. Que con base en el análisis anterior el Impuesto Predial Unificado a corte julio 31 de 2025 presenta un recaudo del 111.17% considerando viable la adición por la suma de \$14.000.000.000.00, de igual forma se tiene en cuenta el comportamiento de los demás ingresos tributarios que componen los ICLD, los cuales registran un recaudo del 84%.
9. Que de conformidad a los considerandos anteriores se requiere, adicionar el presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 de la Alcaldía de Bucaramanga, en la suma de **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$14.000.000.000,00)** correspondiente a mayor del impuesto predial unificado
10. Que se requieren adicionar los recursos de ICLD con la cual se debe realizar su distribución de conformidad a la ley 617 de 2000 en la asignación de recursos para el concejo y la personería; Decreto 953 del 2013 asignación del 1% para adquisición de áreas de interés para acueducto y mantenimiento; Acuerdo 025/2023 fondo multipropósito y para el logro de una mayor inversión social.
11. Que se requiere adicionar recursos del balance de los ingresos corrientes de libre destinación por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$340.000.000,00)**, los cuales serán asignados para la Dirección de Transito de Bucaramanga.
12. Que conforme consta en la certificación expedida por la Tesorera General del Municipio, los recursos por concepto de mayor recaudo del impuesto predial se encuentran y los recursos del balance vigencia anterior se encuentran disponible en bancos a 31 de agosto de 2025 por valor de **CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$14.340.000.000,00)**.

 <p><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 10

ACUERDO No. **038** DE 2025 15 DE OCTUBRE DE 2025

13. Que conforme consta en la certificación expedida por la profesional especializada del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar el mayor recaudo del impuesto predial unificado y los recursos del balance de ictd, los cuales se encuentran disponibles en las cuentas bancarias respectivas, por valor de **CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$14.340.000.000,00)**.
14. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7º. De la Ley 819 de 2003, el Secretario de Hacienda certifica que los recursos a adicionarse en el presente proyecto de acuerdo por concepto mayor recaudo del impuesto predial unificado y los recursos del balance de ictd, los cuales se encuentran disponibles en las cuentas bancarias respectivas, por valor de **CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$14.340.000.000,00)** afectan positivamente el MFMP en la vigencia 2025 y años subsiguientes.
15. Que los ingresos adicionales serán distribuidos de la siguiente manera: **Funcionamiento \$10.390.000.000,00 e Inversión \$3.950.000.000,00** en la cual se tuvo en cuenta que está inmersa en los planes y programas del **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA"** aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de junio 18 de 2024.
16. Que los miembros del CONFIS, conforme consta en el Acta de Confis Nro. 040 del 16 de septiembre de 2025, se pronunciaron favorablemente sobre la adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$14.340.000.000,00)** conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO CCPET	CONCEPTO	ADICIÓN
1	INGRESOS TOTALES	14.340.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	14.000.000.000,00
1.1.01	TRIBUTARIOS	14.000.000.000,00
1.1.01.01	Impuestos Directos	14.000.000.000,00
1.1.01.01.200	Impuesto Predial unificado	14.000.000.000,00
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado Urbano	14.000.000.000,00

 <p><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie: Página 4 de 10

ACUERDO No. **038** DE 2025 15 DE OCTUBRE DE 2025

1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano vigencia Actual	14.000.000.000,00
1.2	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	340.000.000,00
1.2.10	Recursos del balance	340.000.000,00
1.2.10.02	Superávit fiscal	340.000.000,00
1.2.10.02.22	Recursos Propios	340.000.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>14.340.000.000,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Créese en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central vigencia 2025, los siguientes rubros presupuestales requeridos conforme el Catálogo de Clasificación Presupuestales emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

FUNCIONAMIENTO		
CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.2.01.01.003.07.01	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	201

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA						
CCPET	BPIN	MGA	CONCEPTO	CPC	FUENTE FINANCIACION	CODIGO
2.3.2.02.01.004	2024680010264	2409011	Servicio de control a la seguridad vial	49112	Ingresos Corrientes de Libre destinción vigencia anterior	501

**ARTICULO TERCERO:** Adíquese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 en la suma **CATORCE MILTRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$14.340.000.000,00)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	10.390.000.000,00
2.3	GASTOS INVERSIÓN	3.950.000.000,00
<b>TOTAL, ADICIÓN</b>		<b>14.340.000.000,00</b>

**ARTICULO CUARTO:** El anexo del gasto forma parte integral del presente acuerdo

 <p><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b></p>	<p><b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b></p>				
	<p><b>ACUERDO MUNICIPAL</b></p>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 10

ACUERDO No. **038** DE 2025 15 DE OCTUBRE DE 2025

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

El Presidente,



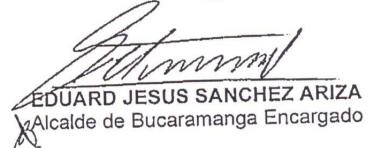
**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

El Secretario General,



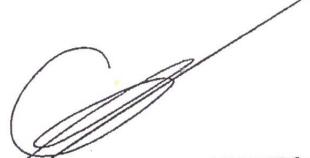
**JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO**

El Autor,



**EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA**  
Alcalde de Bucaramanga Encargado

El Ponente,



**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
Concejal de Bucaramanga

 <p><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 10

ACUERDO No. **038** DE 2025 15 DE OCTUBRE DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

**CERTIFICAN:**

**038**

Que el presente Acuerdo No. 038, Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Extraordinaria de la Comisión primera el día 24 de Septiembre del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinarias llevada a cabo los días 28 y 29 de Septiembre de 2025.

El presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario  
Revisó: Liliana Rodríguez Gutiérrez – auxiliar Administrativo

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <p><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRÓ- FT-06	Serie: Página 7 de 10

ACUERDO No. **038** DE 2025 15 DE OCTUBRE DE 2025

**ANEXO DISTRIBUCIÓN DEL GASTO**

Código CCPET	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	VALOR
2	GASTOS		14.340.000.000,00
2.1	FUNCIONAMIENTO		10.390.000.000,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA EQUIPO		
2.1.2.01.01.003.05	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES		
2.1.2.01.01.003.05.02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO, VIDEO, CAMARAS DIGITALES, TELEFONOS	Ingresos corrientes de libre destinación 201	150.000.000,00
2.1.2.01.01.003.07	EQUIPO DE TRANSPORTE		
2.1.2.01.01.003.07.01	VEHICULOS AUTOMOTORES REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	Ingresos corrientes de libre destinación 201	500.000.000,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	Ingresos corrientes de libre destinación 201	625.000.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2.1.2.02.02.006.	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		
2.1.2.02.02.006.02	SERVICIO DE ACUEDUCTO	Ingresos corrientes de libre destinación 201	235.000.000,00
2.1.2.02.02.006.04	SERVICIO DE GAS	Ingresos corrientes de libre destinación 201	3.000.000,00
2.1.2.02.02.007.	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		
2.1.2.02.02.007.02	SERVICIOS CONEXOS ADMINISTRATIVOS	Ingresos corrientes de libre destinación 201	36.000.000,00
2.1.2.02.02.008.	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS A LAS EMPRESAS EN GENERAL	Ingresos corrientes de	80.000.000,00

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <p><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 8 de 10

ACUERDO No. **038** DE 2025 15 DE OCTUBRE DE 2025

Código CCPET	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	VALOR
		libre destinación 201	
2.1.2.02.02.008.02	PRESTACION DE SERVICIOS	Ingresos corrientes de libre destinación 201	763.680.000,00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIO DE CELULAR	Ingresos corrientes de libre destinación 201	1.000.000,00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET	Ingresos corrientes de libre destinación 201	115.000.000,00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	Ingresos corrientes de libre destinación 201	100.000.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO		
2.1.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		
2.1.3.05.09.054	APORTES A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES		
2.1.3.05.09.054.05	APORTE AL CONCEJO MUNICIPAL(FUNCIONAMIENTO)	Ingresos corrientes de libre destinación 201	205.800.000,00
2.1.3.05.09.054.06	APORTE PERSONERIA MUNICIPAL	Ingresos corrientes de libre destinación 201	219.520.000,00
2.1.3.13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
2.1.3.13.01			
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS SECRETARIA DE HACIENDA	Ingresos corrientes de libre destinación 201	7.356.000.000,00
2.3	INVERSIÓN		3.950.000.000,00
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>			
	LINEA 1. TERRITORIO QUE INTEGRA		
	EDUCACION		
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		
RUBRO	Infraestructura educativa dotada		
2.3.2.02.01.003.2024680010145.1.2201069.3814093.220501.289	Muebles de madera ncp	Recursos Propios Presupuestos participativos 289	137.200.000,00
	TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION		137.200.000,00

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**ACUERDO MUNICIPAL**

Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 9 de 10
-------------	-------------------------------	---------------------------	--------	----------------

**038** ACUERDO No. 038 DE 2025 15 DE OCTUBRE DE 2025

Código CCPET	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	VALOR
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>			
	LINEA 2. TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA		
	TRANSPORTE		
	ADQUISICION DE SERVICIOS		
	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION		
	CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES		
2.3.2.02.02.005.2024680010051.2.2402114.53211.289	VIA URBANA MEJORADA	Recursos propios presupuestos participativos 289	548.800.000,00
	TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		548.800.000,00
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>			
	LINEA 4 TERRITORIO SEGURO QUE GENERA VALOR		
	INFORMACION ESTADISTICA		
	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
	Servicio de Actualización catastral con enfoque multipropósito		
2.3.2.02.02.008.2024680010124.1.0406016.83990.309	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Recursos propios Multipropósito 309	140.000.000,00
	TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA		140.000.000,00
<b>DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA</b>			
	Línea 2 TERRITORIO SEGURO QUE PROTEGE		
	PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO		
	Servicio de control a la Seguridad		
2.3.2.02.01.004. 2024680010264.1. 2409011.49112.501	Vehiculos automotores de pasajeros utilizados para transporte público	Ingresos corrientes de libre destinación 501	340.000.000,00
	TOTAL DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		340.000.000,00
	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE		

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <p><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 10 de 10

**ACUERDO No. 038 DE 2025 15 DE OCTUBRE DE 2025**

Código CCPET	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	VALOR
	LINEA 3. TERRITORIO SEGURO Y SOSTENIBLE		
	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
	Servicio de protección del recurso hídrico		
2.3.2.02.02.009.2024680010162.1.3203050.94900.322	Otros servicios de protección del medio ambiente n c p	1% ICLD LEY 99/93 322	140.000.000,00
	<b>TOTAL SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE</b>		<b>140.000.000,00</b>

	<b>INVISBU</b>		
	Línea 2 TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA		
	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO		
	ADQUISICION DE SERVICIOS		
	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION		
	Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda		
2.3.2.02.02.005.20250000019078.1.4001031.54112.201	Servicios generales de construcción de complejos habitacionales edificios de viviendas	Ingresos corrientes de libre destinación 201	2.644.000.000,00
	<b>TOTAL INVISBU</b>		<b>2.644.000.000,00</b>

ACUERDO N° 038 DE 2025.

15 DE OCTUBRE DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo N°. 111 del 23 de septiembre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", *recibido y puesto en conocimiento de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los* 02 DE OCTUBRE DE 2025

  
ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA  
Secretaría Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 15 DE OCTUBRE DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

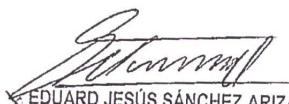
  
EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA  
Alcalde (E) de Bucaramanga  
Decreto Departamental 495 de 25/09/2025

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

038

Que el Anterior Acuerdo N°. 111 del 23 de septiembre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", *el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el dia de hoy* 15 DE OCTUBRE DE 2025

  
EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA  
Alcalde (E) de Bucaramanga  
Decreto Departamental 495 de 25/09/2025

*Constancia: Dada la situación actual de Alcalde Encargado en el Municipio de Bucaramanga, la firma correspondiente a la Autoría del Proyecto de Acuerdo N°. 110 del 23 de septiembre de 2025, la efectúa el Dr. Eduard Jesús Sánchez Ariza, ante la ausencia actual del Dr. Jaime Andrés Bellrán Martínez, Alcalde de Bucaramanga presente en el momento de radicación inicial del proyecto de acuerdo ante el Concejo de Bucaramanga, y autor de la presente iniciativa.*

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaría Jurídica.  
Revisó: Andrés Alfonso Marín Mesa - Subsecretario Jurídico.  
Proyecto: Raúl Alfonso Velasco Estévez - CPS Secretaría Jurídica.  
Revisó: John Albert Contreras Bertel - Asesor de Despacho.